

Terrorismo urbano: por estas razones la creación del delito sería apenas un saludo a la bandera

El texto sustitutorio que busca crear el delito de ‘terrorismo urbano’ no basta para mitigar la expansión de la criminalidad organizada ni las economías ilegales. El debate de la norma pasó a un cuarto intermedio en el último Pleno del Congreso.



Por Junior Miani

5 de octubre de 2024

🕒 Lectura de 3 min



La incorporación del delito de ‘terrorismo urbano’ al Código Penal, planteada por el Ejecutivo y más de 20 legisladores en el Congreso, sería una política insuficiente para combatir el crimen organizado. La vigencia de normas que favorecen la impunidad y la ausencia de una estrategia integral le restarían eficacia al endurecimiento de las penas.

La noche del jueves 3 de octubre, un dictamen de la Comisión de Justicia que agrupa todas las iniciativas sobre ‘terrorismo urbano’ fue discutido por el Pleno. El debate, sin embargo, pasó a un cuarto intermedio hasta el miércoles 9. La iniciativa plantea agrupar dentro del nuevo tipo penal a 39 delitos, incluidos el sicariato, el secuestro, la extorsión, la trata de personas, minería ilegal, entre otros.

Según la propuesta, aquella persona que cometa dos o más delitos en un mismo acto recibiría entre 20 y 30 años de prisión. Hoy, por ejemplo, la pena por extorsión oscila entre los 15 y 20 años. Para que sean considerados como ‘terrorismo urbano’, los delitos deben crear “un estado de zozobra, alarma o temor en la población [...] con la finalidad de obtener ventaja o beneficio económico, prevalencia o hegemonía en la actividad criminal”.

La ley tiene doce agravantes que establecen una pena mínima no menor a los 30 años de prisión. Pero incrementar los plazos de las condenas no conduce necesariamente a la reducción de las incidencias delictivas. “Sólo se agrupan los delitos, pero se aplican penas igual de altas que las que se tenía. Los homicidios, sicariato, robo agravado o secuestros extorsivos siguen ocurriendo en el país sin disminución”, cuestiona Francisco Valdez, asociado senior del estudio Rebaza, Alcázar & De Las Casas.

El endurecimiento de penas necesitaría, en todo caso, acompañarse por otras medidas que formen parte de una estrategia integral. Por ejemplo Singapur, que en el 2023 ocupó el puesto 6 en el Índice de Paz Global, redujo el crimen no sólo con castigos más severos, sino con un servicio público mejor pagado, más meritocrático y mayor rotación de funcionarios para evitar casos de corrupción y la implementación de inspecciones policiales sorpresivas.

Por más que se apruebe la norma propuesta, este último punto será inviable si el Congreso no deroga la cuestionada Ley 3210, que, entre otras cosas, exige la presencia del abogado del investigado para que se realicen allanamientos, como advierte José Ugaz, socio del estudio Benites, Vargas & Ugaz. El 1 de octubre, la Junta de Portavoces rechazó debatir la derogación de dicha norma.

Así, la sola existencia de una ley que endurezca las penas no cambiará el paradigma actual en el que las bandas se han expandido a lo largo del país. “Se debería impulsar un paquete legislativo que endurezca las penas y aumente las herramientas para los administradores de justicia. Pero no va a suceder en este gobierno”, advierte el exministro del Interior, Rubén Vargas.

“Incrementar los plazos de las condenas no conduce necesariamente a la reducción de las incidencias delictivas”

Más en Marco legal

Marco legal

22 de septiembre de 2024

Atención a la política nacional de competencia, por Javier Coronado



🕒 Lectura de 2 min

Marco legal

15 de septiembre de 2024

Universidades: UPAL corre contra el tiempo para evitar la suspensión del licenciamiento



🕒 Lectura de 2 min

Marco legal

24 de agosto de 2024

Contraloría: el impacto del coto impuesto por el TC a su capacidad sancionadora



🕒 Lectura de 3 min